

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 229, de 27 de noviembre, de resolución de convocatoria de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Apreciado error en la entradilla de dicho anuncio, se procede a su corrección:

—Donde dice: «Convocatoria de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.»

—Debe decir: «Resolución de convocatoria de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.»

Santander, 30 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

09/17442

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución en expediente de ayuda número NYE 23/2009.

En el expediente de solicitud de ayuda destinada a fomentar los nuevos yacimientos de empleo, regulada por la Orden EMP/36/2009, de 24 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, le ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 26 de octubre de 2009, concediendo la subvención por el importe que se cita:

- Entidad/persona: Leandro Rodríguez Fernández.
- Núm. de exp.: NYE 23/2009.
- Último domicilio: B.º Sollagua, 19. 39796 Cicero.
- Cuantía: 19.074,28 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) n.º 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) n.º 1860/2004, y el Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/36/2009, de 24 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de noviembre de 2009.—El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/17265

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2009 en relación con el expediente relativo al recurso alzada interpuesto por doña Eva Guisásola Garechana contra acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se informó favorablemente la Delimitación de Suelo Urbano de Valle de Villaverde excluyendo de la misma determinadas parcelas.

No habiéndose podido notificar a doña Eva Guisásola Garechana el acuerdo de Consejo de Gobierno que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Examinado el recurso de alzada interpuesto por doña Eva Guisásola Garechana contra el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de febrero de 2009, por el que se informó favorablemente la Delimitación de Suelo Urbano de Valle de Villaverde excluyendo de la misma determinadas parcelas, se establecen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Valle de Villaverde aprobó la Delimitación de Suelo Urbano del municipio en sesión plenaria de 10 de septiembre de 2008, sometiendo el documento al trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 del mismo mes, remitiendo el documento en fecha 21 de octubre a la Dirección General de Urbanismo.

Segundo.- Previos los correspondientes informes técnicos, la CROTU en sesión de 18 de febrero acuerda emitir informe favorable a la Delimitación, si bien señala que deben excluirse determinadas parcelas de su ámbito antes de proceder a su aprobación definitiva por el Pleno.

Tercero.- Notificado el citado acuerdo, se interpone por doña Eva Guisásola Garechana el presente recurso de alzada, solicitando la inclusión de los terrenos de su propiedad en la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano.

Cuarto.- Con fecha 11 de septiembre de 2009, se emitió informe por la Dirección General del Servicio Jurídico proponiendo la desestimación del recurso.